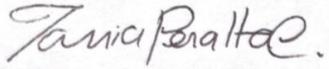


Exp. 2019-204  
Ordinario Laboral

**AL DESPACHO:** Informando que, dentro del presente proceso, se encuentra pendiente resolver la contestación de demanda del CURADOR AD-LITEM de ESIMED S.A en liquidación.

Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023).



**TANIA MARÍA PERALTA CAMPO**  
Oficial Mayor



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**  
Correo electrónico:  
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023).

### **AUTO I**

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, este despacho, de acuerdo a lo señalado en los hechos y pretensiones de la demanda; y una vez revisada la totalidad del expediente, considera necesario notificar del presente trámite al liquidador de ESIMED EN LIQUIDACIÓN, dado que entró en liquidación por acta No. 56 del 15 de septiembre de 2022.

Precisado lo anterior, observa el Despacho que de acuerdo a las circunstancias fácticas y los pedimentos de la parte actora, la decisión que aquí se tome, en principio concierne también a ESIMED EN LIQUIDACIÓN, lo anterior, partiendo de que ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A – ESIMED S.A es el demandado.

En consecuencia, se torna necesaria la comparecencia del liquidador de ESIMED EN LIQUIDACION al trámite procesal de la referencia, a fin de garantizar el debido proceso, el derecho de defensa y la oponibilidad de lo que aquí se decida, pues según lo expuesto en la demanda y así mismo las resultas del proceso.

*Así las cosas, según lo previsto en el artículo 61 CGP, es deber del juez notificar y dar traslado a quienes faltan, de oficio se ordena por secretaria se remita notificación al liquidador de estas diligencias al correo en que este registrado en la cámara de comercio.*

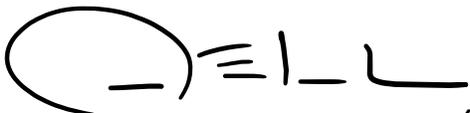
Una vez sea allegada la documental se procederá a convocar a las partes para continuar con la Audiencia como se tenía previsto.

Exp. 2019-204  
Ordinario Laboral

Una vez surtido lo anterior, regresen las diligencias al despacho a fin de dar continuidad al trámite de la referencia y fijar nueva fecha para la audiencia correspondiente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga,

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



**CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN**  
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.42** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **14 de abril de 2023**

**RUTH HERNANDEZ JAIMES**  
Secretaria